



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JOSÉ IGNACIO BUITRAGO DÍAZ
Radicado:	110013110011 2022 00380 00
Providencia:	Auto No.
Decisión:	Reprograma diligencia

Al no poder realizarse la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el art. 501 del C.G. del P., en la fecha anteriormente programada, porque los interesados no presentaron el escrito de inventarios y avalúos, se reprogramará la fecha de la vista pública en cuestión.

Así las cosas, se reprograma la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**, con sujeción de la ritualidad de los artículos 501 y 507 del C.G. del P, para el **viernes dieciséis (16) de febrero de 2024, a las 11:30 A.M.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma, se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todos los intervinientes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencialmente, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose de ello a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y los correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Con todo, se exhorta a los interesados en la actuación judicial para que estén prestos a los llamados telefónicos y que, previamente, se conecten a la vista pública virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente, **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que tendrán que **presentar los inventarios y avalúos, por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 501 del C.G. del P.; en todo caso, se otorga un **término judicial** para que remitan el escrito mínimo **cinco (5) días** antes a la fecha de la audiencia, al correo electrónico institucional del Juzgado, ***junto con los documentos que acrediten la titularidad de los bienes inventariados.***

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

Proyectó: Daniela Manrique

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 22 de enero de 2024, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 3
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO